



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

05 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 128

VISTO: El Expte. N° 7.532-M17(I)-D-19, iniciado por el entonces Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 expresa: "...considerar el llamado a Licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento de redes de agua y cloacas de la zona. Dado los constantes reclamos de los vecinos de los diferentes barrios y los frentes de obra necesariamente requieren de un mantenimiento constante, motiva la presente la falta total de responsabilidad de la Empresa SAT..." y detalla algunos ejemplos de los trabajos a licitar y a fs. 06 adjunta detalle de los tipos de trabajos y el costo estimado para cada uno de los ellos;

Que han tomado intervención la Jefatura de Gabinete (fs. 02), Dirección de Administración (fs. 04) y el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 29), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que obran en las presentes actuaciones, emitidas por el Sr. Encargado de Reparaciones, Perdidas de Agua y Cloacas: Memoria Descriptiva (fs. 17/18), el Informe Técnico del Proyecto: Reparaciones de Agua y Cloacas con su Anexo (fs. 24/28), en el que se señala que se estima un monto aproximado de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil) para esta contratación, por un período aproximado de 12 (doce) meses y se aclara que la realización de todos los trabajos comprende Mano de Obra únicamente, ya que los materiales serán provistos por la Municipalidad de Yerba Buena;

Que por el monto a invertir la Oficina de Compras informa que corresponde efectuar una Licitación Privada -según Ordenanza N° 1299/2003, modificada por la Ordenanza N° 2181/2018 y Decreto N° 435/19- y a tales efectos, adjunta a fs. 31/48 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, a la que le asignó el N° 01/2020, con un Presupuesto Oficial de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil);

Que a fs. 50 la Contaduría General realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 51/52 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 4° y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 53 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

SM



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

05 MAR 2020

III...
DECRETO: Nº 128

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PRIVADA N° 01/2020”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la “*Contratación de Mano de Obra para Reparaciones de Pérdidas y Conexiones de Agua en la Delegación San José*”, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 7.532-M17(I)-D-19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena